

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (RRI) CURSO 2016-2017

EL IES ESCUELA AGRARIA DERIO, es un Centro Público del Departamento de Educación, Política Lingüística y Cultura Tiene como principios:

- Contribuir en la búsqueda del desarrollo personal del alumnado en una comunidad solidaria.
- Colaborar en su formación humana para poder ser críticos y creativos en nuestra sociedad.
- Proporcionar al alumnado los conocimientos y técnicas que les capaciten para futuros estudios o para integrarse en el mundo laboral.
- Adquirir los conocimientos y hábitos intelectuales y de trabajo.
- Fomentar el ejercicio de su libertad y el respeto a los derechos, deberes y libertades fundamentales.

Es por lo que se establecen estas normas de convivencia dentro del marco del Decreto sobre “Derechos y deberes de los alumnos y alumnas de los Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma del País Vasco”. El alumnado matriculado en este centro debe cumplir la totalidad de normas incluidas en este documento.

NORMAS DE RÉGIMEN ACADÉMICO

1. Organización Académica General

- 1.1. El horario de clases será de 8:15 a 14:45
- 1.2. Los estudios de Ciclos Formativos (tanto de Grado Medio como Superior) tienen una duración de 2000 horas que se cursarán en dos años.
- 1.3. Al inicio del curso se entregará a cada alumno/a el documento *Guía Docente*: Reglamento de organización y funcionamiento, Calendario escolar, horarios..., así como la relación del material necesario tanto para las sesiones teóricas como prácticas

2. Seguro escolar

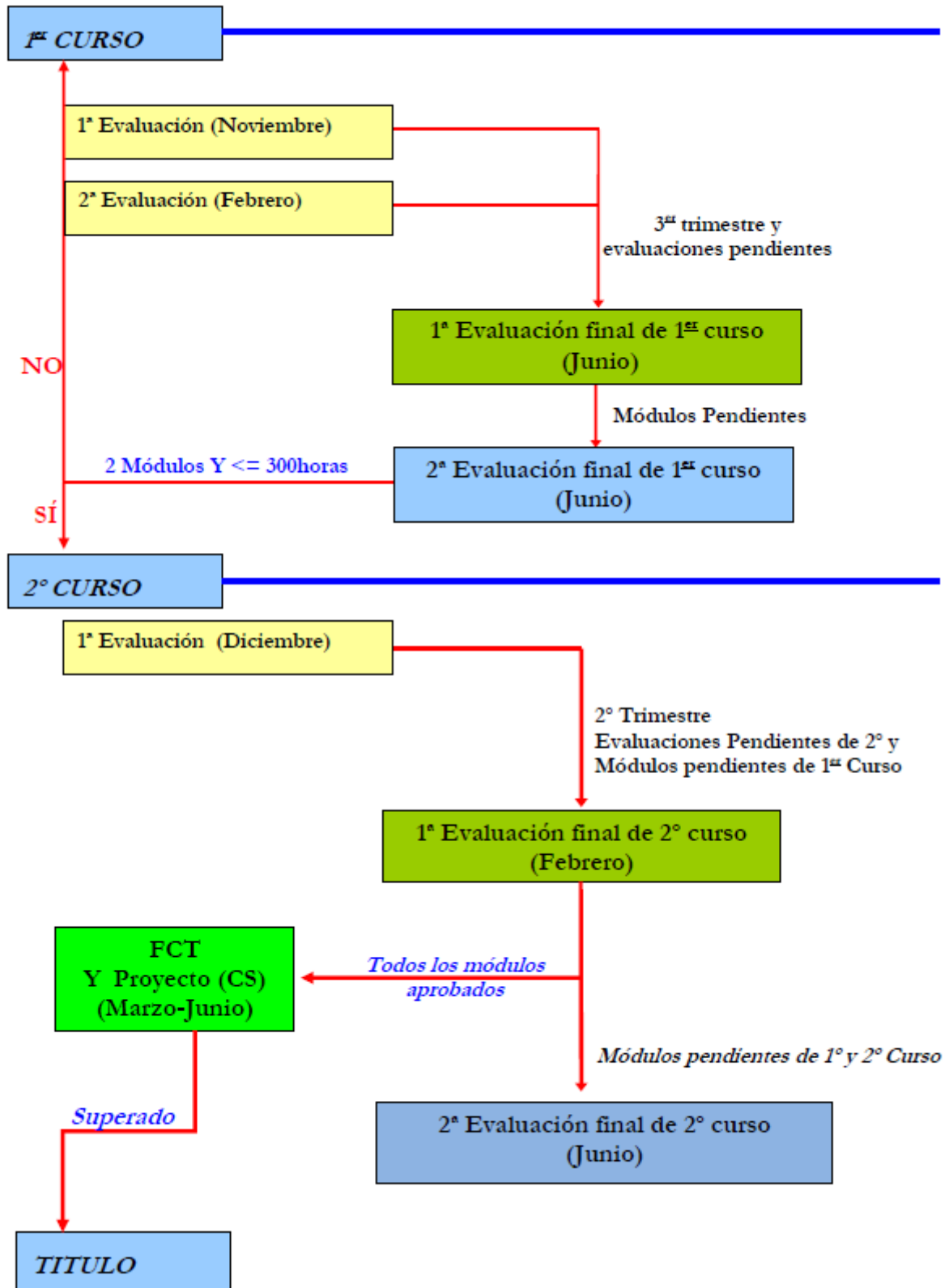
Al formalizar la matrícula el/la alumno/a menor de 28 años deberá abonar la tasa del Seguro Escolar. A los/as alumnos/as mayores de 28 años no les cubre el seguro escolar obligatorio, por lo que se recomienda que contraten un seguro (privado o público) que cubra la prestación de accidente escolar.

3. Promoción de curso

La promoción de curso será según se refleja en el siguiente cronograma.



Ciclos LOE





4. Evaluaciones

- 4.1. Criterios de evaluación: las calificaciones de los módulos se compondrán de parte teórica, parte práctica y actitud. Al inicio del curso, cada profesor/a facilitará al alumnado los criterios de evaluación de los módulos que imparta, junto con la programación (objetivos, contenidos, sistema de evaluación, etc.).
- 4.2. El alumnado que curse 1º de Ciclos Formativos tanto de Grado Medio como de Grado Superior tendrán a lo largo del curso dos evaluaciones, además de dos convocatorias oficiales denominadas 1ª Evaluación final de 1º curso y 2ª Evaluación final de 1º curso (LOE).
- 4.3. El alumnado que curse 2º curso de los Ciclos Formativos (Grado Medio y Superior) tendrán a lo largo del curso una evaluación.
 - Los ciclos LOE tendrán dos convocatorias oficiales (LOE): 1ª Evaluación final de 2º curso y 2ª Evaluación final de 2º curso.
 - Si un/a alumno/a al repetir un módulo, se encuentra con que el temario ha sido modificado, tendrá que adaptarse al nuevo temario.
- 4.4. Con relación a las evaluaciones se establece:
 - En la 1ª Evaluación final de 1º curso, el alumnado deberá examinarse de los contenidos pendientes. (Ver esquema página anterior).
 - En la 1ª Evaluación final de 2º curso el alumnado deberá examinarse de los contenidos pendientes de 2º y de los módulos pendientes de 1º.
 - En la 2ª Evaluación final será a criterio del profesor que el alumno se examine con los contenidos pendientes o con la totalidad del módulo.
- 4.5. El alumnado tiene derecho a evaluación continua, salvo en los módulos que sobrepase el 20% de faltas de asistencia. En dicho caso, el alumno perderá el derecho a evaluación continua en dicho módulo y tendrá derecho a un examen de 1ª evaluación final y otra de 2ª evaluación final, a las cuales se tendrá que presentar a la totalidad del módulo (no se guardarán los contenidos que tenga aprobados).
- 4.6. El alumnado que esté cursando Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior dispondrá de cuatro convocatorias para poder superar cada uno de los módulos que lo componen, salvo la F.C.T. (Formación en Centros de Trabajo) y el módulo de Proyecto (en los Ciclos Superiores) que son dos convocatorias.
- 4.7. El alumnado tiene derecho a ver corregido y calificado cualquier examen o prueba escrita que vaya a influir en su calificación.
- 4.8. Una vez hecho público y dado a conocer a los/as alumnos/as cualquier tipo de calificación, éstos tendrán un plazo de una semana desde la notificación para ver y presentar reclamaciones sobre dicha calificación.
- 4.9. Los boletines de evaluación y toda serie de incidencias, faltas de asistencias, comportamiento, etc. se enviará a los padres, tutores o representantes legales salvo que los/las alumnos/as sean mayores de edad.
- 4.10. Criterios de evaluación de la F.C.T. (Formación en Centros de Trabajo): la valoración del Instructor/a de la empresa, la valoración del Tutor/a del Centro, el Cuaderno de prácticas que presentará el/la alumno/a de su estancia en el centro de trabajo y el cumplimiento de la totalidad de las horas destinadas a este módulo. El módulo de F.C.T. se calificará como Apto o No apto.



- 4.11. Para poder solicitar el título de un Ciclo Formativo tanto de Grado Medio como de Grado Superior el/la alumno/a debe tener todos los módulos aprobados.

5. Asistencia a clases

- 5.1. Es un derecho y un deber del alumnado de este centro la asistencia a clases.
- 5.2. Para mantener el derecho de evaluación continua en un módulo, la asistencia de un alumno/a no debe ser inferior al 80%.
- 5.3. Tres expulsiones de clase en un mismo módulo durante el período de evaluación, dará lugar a la pérdida de la evaluación y recuperación. La falta de comportamiento cometida que haya motivado la expulsión de clase se sancionará con la correspondiente falta de asistencia, leve, grave o muy grave.
- 5.4. En las clases prácticas y teóricas el alumnado portará el equipo de seguridad, herramientas y/o material escolar necesario, en caso contrario, no podrá acudir a las clases, contabilizando la ausencia a las mismas como faltas de asistencia.

6. Participación del alumnado

- 6.1. El alumnado tienen derecho a recibir una educación adecuada dentro de la programación del Centro y disfrutar de unas condiciones materiales adecuadas para los objetivos que se persiguen en el Centro.
- 6.2. El alumnado tiene derecho a participar activamente en la vida escolar y cultural:
- Cada curso elegirá un Delegado/a y un Subdelegado/a al inicio del curso.
 - Tiene derecho a formar parte del OMR
- 6.3. El alumnado tratará con respeto a todo el personal y bienes relacionados con el Centro.
- 6.4. El alumnado deberá cooperar en la mejora cualitativa de la enseñanza.

7. Asamblea

- 7.1. Se considerará Asamblea a la reunión de alumnos/as matriculados/as con convocatoria previa para tratar temas relacionados con las actividades del centro o por acontecimientos sociales muy importantes.
- 7.2. Para su realización se tomará tiempo fuera del horario lectivo, salvo circunstancias muy especiales a juicio de la Dirección. Con 24 horas de antelación se comunicará a la Dirección el motivo de la convocatoria.
- 7.3. Se dispondrá de un Orden del Día que se colocará en los lugares adecuados y en la Dirección del Centro, indicando:
- Fecha, lugar y hora de la Asamblea.
 - Puntos a tratar.
 - Personas y/o organismos convocantes.



8. Huelga, paros y votaciones

- 8.1. Se entiende la Huelga como el derecho y el recurso extremo de que dispone cualquier colectivo para conseguir una reivindicación acordada por la Asamblea.
- 8.2. Las votaciones se realizarán fuera del horario lectivo, se solicitará permiso con 24 horas de antelación a la Dirección del centro, adjuntando las convocatorias de las mismas.
- 8.3. Las votaciones serán siempre secretas y estará presente el/la tutor/a que le corresponda.
- 8.4. La participación en Asambleas y votaciones será libre y voluntaria y está abierta a todo el colectivo que asista con regularidad a los estudios que esté matriculado en este Centro.
- 8.5. Para poder realizar la votación, que se efectuará por aula, deberán estar presentes la mitad más uno de los alumnos con derecho a voto.
- 8.6. De las votaciones efectuadas se levantarán Actas, que serán suscritas por el tutor/a o profesor/a y el/la delegado/a, en las que se expresará lo siguiente:
 - Fecha, lugar y hora.
 - Número de alumnos/as asistentes, alumnos/as desvinculados, votos afirmativos, negativos, en blanco, nulos y abstenciones (no se tienen en cuenta en el cómputo del % de voto)
 - Resultado de la votación, con expresión de si se aprueba o se rechaza la propuesta el resultado será para el aula.
- 8.7. El Tutor/a dará inmediato traslado de dicha Acta al Equipo Directivo del centro.
- 8.8. La propuesta tratada en la asamblea será aprobada cuando la mitad más uno de los votos emitidos del aula hayan votado a favor de la misma.
- 8.9. Las faltas de asistencia a clase, cuando el resultado de la votación de la convocatoria de jornada de huelga ha sido a favor de la misma, no serán computadas a efectos disciplinarios. La realización de Huelga lleva implícito la obligatoriedad de abandono del Centro durante el tiempo que dure la convocatoria de Huelga.
- 8.10. La convocatoria de huelga y su resultado en el aula no es vinculante.
- 8.11. El Centro garantizará la totalidad de los servicios a aquellos/as alumnos/as desvinculados y/o alumnado que no secunde la huelga de la convocatoria de huelga, realizando actividades propias del curso.
- 8.12. El ejercicio por el alumnado del derecho reconocido de Huelga, no llevará aparejada para los profesores/as la obligación de repetir la explicación de la parte correspondiente del programa escolar afectada por la inasistencia a clase.
- 8.13. Cuando el cómputo total de horas destinadas a huelgas exceda del 3% de las horas de un curso lectivo, el excedente de horas deberá ser recuperado.

9. Efectos personales

- 9.1. El centro educativo no se responsabiliza de la pérdida, robo u cualquier otro tipo de incidente que ocurra en el centro en relación a los efectos personales del alumnado.





REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (R.R.I.) DEL COMEDOR (2015-2016)

La Escuela Agraria de Derio, además de la estructura académica, dispone de comedor.

La estancia y convivencia de un colectivo más o menos grande exige una organización y reglas que hay que cumplir y respetar. Existe para ello este R.R.I. que regula estos aspectos: faltas, sanciones y expulsiones. En todo caso, se da por entendido que cuando alguien utiliza los servicios del Comedor acepta libremente esta organización y normas, y además se compromete a respetarlas.

El OBJETIVO del servicio de comedor es ofertar los medios necesarios para que el alumnado pueda realizar los estudios en esta Escuela. Pero, como contrapartida exigir a los/as usuarios/as unos mínimos de aprovechamiento e interés en los estudios y comportamiento adecuado para poder mantener el derecho al comedor. La ausencia de cualquiera de estos puntos mínimos será causa suficiente para privar a los alumnos del servicio de comedor o para aplicar las tarifas de costo real de este servicio.

El servicio de comedor se refiere a comida de lunes a viernes.

El HORARIO del comedor es: 14:45 – 15:30

El COMEDOR funciona por el sistema de autoservicio.

Para cumplir la normativa de Sanidad, el alumnado se abstendrá de entrar y permanecer en la cocina y anexos de ésta, asimismo para mantener limpio el comedor, no se puede entrar con la ropa de prácticas sucia.

Por otra parte, el alumnado deberá guardar la debida compostura, orden y buena educación en el comedor.

Con objeto de organizar la cocina, las ausencias del servicio de la comida, deberán avisarse con antelación.

Las altas, bajas o modificaciones del comedor deberán comunicarse en Secretaría durante los quince días previos al nuevo trimestre, y siempre por escrito.



RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Definición de falta: Se considera falta en este Reglamento, todo comportamiento anormal que suponga:

- Falta de respeto o consideración a personas del Centro, compañeros, visitantes, etc.
- Mal uso y daños causados en los bienes, tanto mobiliarios como inmobiliarios del centro, que impliquen desprecio, desidia o intencionalidad.
- No acomodarse a las normas de organización, interés y/o actitud negativa con relación a los estudios.

Clasificación de las faltas Las faltas a efectos disciplinarios, se clasifican como: asistencia, leves, graves y muy graves.

1. **Faltas de asistencia:** por ejemplo, todas las faltas de asistencia no justificadas, no portar el equipo de seguridad, herramientas y/o material en las clases teóricas y prácticas.
2. **Faltas leves:**
 - Son todas las que encierran negligencia, abandono y desprecio hacia el centro, y/o medios puestos a disposición del alumno.
 - Las faltas de comportamiento leve.
 - La utilización del teléfono móvil durante las clases.
 - Así como desorden y/o suciedad en todas las dependencias del Centro, fumar en aulas, pasillos y en todo el recinto escolar, comer durante las clases, etc.
3. **Faltas graves:** se considerarán todas las relacionadas con:
 - Acumulación de tres faltas leves.
 - Todas aquellas que encierran intencionalidad, abandono, desprecio hacia las personas o medios puestos a disposición del alumno por el Centro.
 - Las faltas de comportamiento grave.
 - Intromisión sin causa justificada en secretaría, sala de profesores u otras dependencias no autorizadas para los alumnos.



- La falta de interés y la no asistencia a las evaluaciones denota abandono de una de las obligaciones del alumno, y se podrá sancionar con falta grave.
- No respetar el derecho del resto de la comunidad educativa al honor, intimidad y propia imagen.
- Provocar y/o manipular el salto de la alarma de incendios.

4. *Faltas muy graves:*

- Apropiación indebida de bienes ajenos.
- Todas aquellas que excedan por su carácter antisocial a las anteriormente citadas.
- La acumulación de cuatro faltas graves.
- La tenencia e introducción de drogas y alcohol en el recinto escolar.
- Conductas que afectan gravemente a la Convivencia

Sanciones:

1. Las faltas leves se sancionarán de alguna de las siguientes maneras:

- Notificación al alumnado de la falta cometida.
- Reparar o pagar el material estropeado.
- Realización de tareas o trabajos en relación con la falta cometida.
- Cualquier otra sanción que tenga justa relación con la falta.
- Expulsión de clase por utilización del móvil.

2. Las faltas graves se sancionarán de alguna de las siguientes maneras:

- Suspensión del derecho de asistencia a clase durante 3 días.
- Suspensión temporal o definitiva del servicio de comedor.
- Realización de tareas o trabajos en relación con la falta cometida.



- Si cualquiera de estas faltas u otras que se les puedan equiparar dieran lugar a daños o desperfectos, el arreglo o la reposición del material correría por cuenta del o de los causantes. De existir ocultación manifiesta, el responsable será el grupo que en ese momento ocupase el Centro o dependencia de que se trate.
- Asimismo, se podrá pasar factura de los desperfectos y daños que se consideren injustificados y desproporcionados, prorrateándose su importe entre todos los residentes y el alumnado en su caso.

3. Las faltas muy graves se sancionarán de alguna de las siguientes maneras:

- Supresión total del derecho al uso del Comedor.
- Suspensión del derecho de asistencia a clase por periodo de entre 3 y 20 días.
- Las faltas muy graves llevarán consigo en los casos en los que hubiera, la reposición de los daños y desperfectos estos correrían por cuenta del o de los causantes.

Procedimiento sancionador: El organismo encargado de aplicar las sanciones de faltas graves y muy graves será el Órgano de Máxima Representación (OMR) del centro. Para ello, se tramitará el correspondiente informe al OMR.

En cualquier caso, tanto los/las alumnos/as como sus padres tienen el derecho de ser escuchados por el OMR.